



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Marzo de 2016. -

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de la Capital
C.P.N Juan Cruz Miranda
Su despacho

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. Con el objeto de solicitarle la inclusión en el Temario de la próxima Sesión Ordinaria que celebre el Cuerpo, del Proyecto de Ordenanza adjunto. -

Sin otro particular saludo a Ud. Atentamente. -



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Marzo de 2016. -

PROYECTO: ORDENANZA

AUTOR: CONCEJAL C.P.N GILBERTO FILIPPIN

FUNDAMENTOS:

Señores Concejales, por la presente me dirijo a Uds. Con el objeto de elevarles para su consideración el presente Proyecto de Ordenanza, que tiene como finalidad la instalación de semáforos en la intersección de la Avenida Virgen del Valle entre Calle Caritas Argentina Oeste y hacia el Este de Avenida Combatientes de Malvinas de nuestra Ciudad Capital. -

El presente proyecto obedece a los reiterados pedidos de los vecinos que residen en la zona comprendida por la Avenida Virgen del Valle entre Calle Caritas Argentina Oeste y hacia el Este de Avenida Combatiente de Malvinas de nuestra Ciudad Capital. -

Estos vecinos ven con mucha preocupación que la Av. Virgen del Valle es una arteria principal que une los barrios del Norte y el centro de nuestro ejido municipal. Además de esto, las observaciones realizadas y el testimonio de varios vecinos y transeúntes, estas opiniones son coincidentes al señalar el intenso movimiento vehicular y con el agravante que estos se desplazan a alta velocidades. Esta circunstancia se ve agravada los fines de semana que aumenta la alta velocidad de los vehículos. -

En cumplimiento de las obligaciones determinadas por el Art. 9 de la Carta Orgánica Municipal en cuanto "...Son irrenunciables e



indelegables por parte del Gobierno Municipal, las funciones de seguridad, protección del ambiente planificación y desarrollo urbano, promoción orientación y control de la salud y educación, sin perjuicio del apoyo a la iniciativa privada que se estime conveniente y necesario”.-

Otros de los antecedentes legales municipales es la Ordenanza N° 3351/00 que adhiere a la ley Nacional de Transito y Seguridad Vial N° 24.449, en lo que refiere a su anexo L, en cuanto a las determinaciones del “Sistema de Señalización Vial Uniforme e Implementos autorizados para tal fin”, el cual se encuentra de manera expresa en el primer punto de su Capitulo I, los principios generales, así de este modo podemos citar lo siguiente: 1. Concepto. El Sistema de Señalización Vial Uniforme comprende la descripción, significado y ubicación de los dispositivos de seguridad y control del transito, incluidos en el presente código y la consecuente reglamentación de las especificaciones técnicas y normalización de materiales y tecnologías de construcción y colocación como así también de elementos que hacen a la calidad y seguridad de la circulación vial. -

Es por todo lo expuesto y considerando que es facultad municipal regular y hacer cumplir todos los aspectos referente a la organización del transito y velar por la seguridad de los ciudadanos, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de disponer la instalación de semáforos para la seguridad vial y civil del sector.



San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Marzo de 2016. -

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE
CATAMARCA
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- DISPÓNESE la instalación de semáforos en la intersección de la Avenida Virgen del Valle entre Calle Caritas Argentina Oeste y hacia el Este de Avenida Combatientes de Malvinas de nuestra Ciudad Capital. Cuya ubicación se especifica en el croquis que se adjunta como anexo I y forma parte integrante de la presente ordenanza. -

ARTÍCULO 2º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, será el encargado de realizar los estudios pertinentes a los efectos de determinar la tipología y ubicación de lo solicitado en el artículo precedente. -

ARTÍCULO 3º.- EN el área de emplazamiento de la instalación de semáforos se instalará la correspondiente señalización vertical y horizontal, y demarcación de sendas peatonales a los efectos de que este no constituya un obstáculo no previsible o inesperado en el normal tránsito vehicular, además de su correcta iluminación para la visualización nocturna. -



ARTÍCULO 4º.- EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las previsiones presupuestarias a los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza. -

ARTICULO 5º: DE FORMA.